

plazo máximo de diez días de lo contrario se
procederá al cierre del mismo.

El Alcalde



DECRETO 982

29- Octubre - 1973

Vista la instancia suscrita por D. Antonio Primo
Dozano, vecino de Cardedeu, con domicilio en la
calle Virgen del Carmen nº 34, solicitando licencia
municipal para abrir un establecimiento comer-
cial para la venta al mayor de vigas, tenazas
y otros artículos y materiales para la construcción,
según el epígrafe 6.142-A) acogiendo a la Regla-
22 norma c) de las vigentes tarifas de la licencia -
Fiscal, al satisfacer la cuota del epígrafe 6.132-D)
de fabricante; en el local sito en la calle Roger de
Flor nº 47 de esta ciudad,

Y visto el informe del Sr. Jefe del negociado
de Secretaría de este Ayuntamiento, del cual
resulta que la petición es defectuosa por no
acreditar documentalmente que tiene instalada
y legalizada la industria de fabricación de
materiales para la construcción comprendi-
dos en el Ep. 6.132 D); y demás por la venta
mayor de otros artículos y materiales para
la construcción comprendidos en el epígrafe
6.142 A) que no entran en la bonificación o
exención solicitada.

Por lo cual, vengo en resolver lo siguiente
Requerir al solicitante D. Antonio Primo
Dozano, para que se persone en la Jefatura de ne-
gociado de Secretaría de este Ayunta-
miento y acredite documentalmente la
instalación y legalización de la industria

refeida, comprendida en el Ep. 183 D) y para la ad-
 aación de la exención solicitada.

El Alcalde,



DECRETO 983
 29-X-73

Visto el expediente instruido a instancia
 del Sr. Veterinario Municipal, por incumplimiento
 de las vigentes Ordenanzas de Policía y Buen Gobier-
 no, en su artº 134, apartado 3 que dice:

"El personal dedicado a la venta de carnes, pes-
 cados, leche, pan, chucos, y bares, usarán batas o chaque-
 tas blancas en correcto estado de limpieza".

Habiéndole advertido reiteradamente al Sr.
 Francisco Just Gili, la obligación que tiene tanto el
 como su dependencia de utilizar batas blancas,
 y al no haber dado cumplimiento a lo prescrito en
 estas normas vengo en imponer al Sr Just
 una multa de 350 ptas., conforme a lo prevenido
 en el artículo 111 de la Ley de Régimen Local.

El Alcalde,



DECRETO 984
 30- Octubre - 1973

Vistos los expedientes de obras menores
 instados por los Sres. que relacionan a continua-
 ción, los informes favorables del Sras Arquitecto
 Municipal y Teniente de Alcalde Delegado
 de Urbanización y Obras y de conformidad al
 acuerdo de la Comisión municipal permanente
 de fecha 6 de junio de 1957 he re-
 suuelto autorizar: